



San Andrés Isla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0476-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Víctor Vargas Cañavera
Demandado: Transportes Turísticos Suarez Osorio y Carlos Suarez Osorio
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00254-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte del demandado Transportes Turísticos Suarez Osorio, a través de su apoderado judicial, documento que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor GUSTAVO CASTILLO, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No 117795 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Transportes Turísticos Suarez Osorio en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Aunado a lo anterior, estando en estudio del referido proceso se advierte que la demanda va dirigida también contra la persona natural Carlos Suarez Osorio, a quien por error involuntario no se le corrió traslado en el auto anterior, en consecuencia, para sanear tal omisión, se ordena correr traslado al demandado Carlos Suarez Osorio, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3e0140df0762f5825e76b71a567ae0b910f7ae750b6b4e71920a06c92e8044**

Documento generado en 18/08/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>